

Reglamento de la Promoción “SÚMATE AL 5G”

El presente Reglamento de la promoción denominada “Súmate al 5G” (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las condiciones, derechos y obligaciones que regirán la relación entre Radiográfica Costarricense S.A, en adelante denominada “**RACSA**” y los participantes de dicha promoción (en adelante, la “Promoción”).

Se consideran participantes los clientes, personas físicas o jurídicas, que contraten el servicio de Internet Fijo 5G dentro del periodo de vigencia definido en este reglamento (en adelante, los “clientes”).

1. Términos y Condiciones

- 1.1 Organizador: Radiográfica Costarricense S.A, cédula de persona jurídica número 3-101-009059, reglamenta los términos y condiciones que realizará la promoción denominada “Súmate al 5G”.
- 1.2 La promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por RACSA.
- 1.3 La mecánica, organización, publicidad y todos los derechos asociados a la promoción son propiedad exclusiva de RACSA
- 1.4 El presente Reglamento establece las condiciones aplicables a todas las personas físicas o jurídicas que accedan a la promoción durante su vigencia.

2. Elegibilidad

- 2.1 La Promoción será válida en todo el territorio de Costa Rica, sujeta a las áreas de cobertura y disponibilidad técnica del servicio de Internet Fijo 5G.
- 2.2 Será clientes elegibles para para participar en la Promoción las personas físicas o jurídicas que compren un plan del servicio de Internet Fijo 5G por medio de los siguientes canales:
 - 2.2.1 Departamento de Gestión Comercial de RACSA
 - 2.2.2 Centro de atención telefónica 800 NEGOCIO (634-6246) opción 1
 - 2.2.3 WhatsApp Empresarial 8888-8097
 - 2.2.4 Correo electrónico ventas5G@racsa.go.cr
 - 2.2.5 Comercializadores Autorizados de RACSA:
 - a. ICE: [kölbi 5G](#) , 1193, ejecutivos de atención en agencias ICE, tiendas Kölbi habilitadas para la venta del servicio de Internet 5G de RACSA.
 - b. CNFL: [Internet fijo 5G](#); 800energia@cnfl.go.cr, WhatsApp 8319-5273, agencias habilitadas para la venta del servicio de Internet Fijo 5G de RACSA
 - c. Extreme Tech: puntos de venta habilitados para la venta del servicio de Internet Fijo 5G de RACSA, Whats App 4001-7991
 - d. Familia Jhonny - Cinco G: www.cingog.net, WhatsApp 8931-5775
 - e. Grupo Prides: www.prides.net WhtasApp 2277-4337
- 2.3 No serán elegibles aquellos clientes que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

3. Plazo de Vigencia de la Promoción

- 3.1 El plazo para participar de la Promoción aplica desde las **00:00:00 del lunes 05 de octubre del 2026 hasta las 23:59:59 del sábado 31 de octubre del 2026**, pudiendo ser extendido este período a entera discreción de RACSA.

4. Mecánica

- 4.1 La promoción consiste en ofrecer el **Plan Esencial 150** a un **precio especial de ₡16.500.00**, durante las tres primeras facturas para los clientes que contraten el servicio dentro del período de vigencia.
- 4.2 Los clientes que contraten el servicio con el Plan Esencial 150, durante el plazo indicado en el punto 3.1, recibirán el precio promocional **en las tres primeras facturas únicamente**, posterior a la activación del servicio. En caso de que la contratación del servicio se realice en una fecha intermedia del ciclo de facturación, el monto correspondiente a la primera factura será calculado de forma proporcional al período consumido (por ejemplo: si un cliente adquiere el plan el 20 de octubre, se facturará proporcional en la factura correspondiente que se emite los primeros días de noviembre).
- 4.3 A partir de la cuarta factura, el servicio se cobrará conforme al precio regular vigente del Plan Esencial 150, correspondiente a ₡21.500,00.
- 4.4 El precio promocional indicado incluye el impuesto al valor agregado (IVA), aportes del 911 y Cruz Roja, alquiler del equipo CPE con su respectiva SIM.
- 4.5 Esta promoción es excluyente de cualquier otra promoción de Internet Fijo 5G que se implemente durante el período de vigencia de esta promoción.
- 4.6 Los precios de la promoción aplicarán para clientes nuevos que contraten un Plan Esencial 150 durante el plazo señalado en el apartado 3.1. En caso de clientes activos que soliciten un nuevo servicio Esencial 150, también se le debe aplicar los precios de promoción.
- 4.7 El precio promocional no aplica para cambios de plan, migraciones ni modificaciones sobre servicios activos.
- 4.8 Estos precios son personales e intransferibles y se aplicará exclusivamente al titular del servicio contratado.
- 4.9 Para mantener el beneficio de la Promoción, el cliente deberá estar al día en sus obligaciones de pago con RACSA.
- 4.10 Para conservar el beneficio de la Promoción, el cliente deberá pagar las facturas del servicio antes de su fecha de vencimiento, establecida el día 26 de cada mes.

5. Disposiciones Generales

- 5.1 La participación en la promoción implica la aceptación por parte del cliente del total de condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- 5.2 En caso de reclamaciones relacionadas con la promoción, éstas serán resueltas por RACSA a su sola discreción, en el entendido de que el beneficio otorgado está basado en la mera liberalidad de RACSA, respetando y garantizando los derechos de los clientes.
- 5.3 La Sutel intervendrá a solicitud del cliente, usuario final o cualquier persona autorizada, una vez transcurridos los diez (10) días naturales con que cuenta RACSA para brindar una respuesta efectiva al cliente o cuando en un plazo menor reciba respuesta negativa o insuficiente.

- 5.4 Los valores expresados en la presente promoción son en colones costarricenses.
- 5.5 En caso de ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, imprevisible e irresistible a RACSA, tales como, pero sin limitarse a ello, el aumento de las tasas o impuestos inherentes a la actividad de las telecomunicaciones o cualquier otro aplicable a la actividad comercial ejercida por RACSA, cambio de precios producto de impuestos propuestos por la autoridad competente, el cambio en la política económica nacional, o cualquier otro hecho que haga que sea excesivamente oneroso para RACSA el mantenimiento de la promoción; permitirá a RACSA el retiro de esta promoción.
- 5.6 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por RACSA, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, en resguardo de los derechos de los clientes.
- 5.7 El cliente participante y que disfruta del beneficio definido en el presente reglamento, podrá renunciar a este en cualquier momento durante la vigencia de la Promoción, sin penalidad alguna. Esto no exime al cliente a honrar el pago de cualquier monto y/o facturas que pueda tener pendiente ante RACSA.
- 5.8 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, RACSA podrá reclamar el pago completo del precio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio.
- 5.9 La responsabilidad de RACSA se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en esta promoción, en los términos indicados en el presente reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta promoción, ante el uso, aceptación y disfrute de la misma.
- 5.10 RACSA se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias, sin afectar a los clientes activos en la Promoción. Cualquier modificación será publicada en el sitio web oficial www.racsa.go.cr.

6. Canales de Atención

- 6.1 Para más información, así como, para la atención de consultas, los clientes podrán comunicarse por los siguientes canales:
 - a. Centro de atención telefónica 800 NEGOCIO (634-6246) opción 1
 - b. WhatsApp 8888-8097.
 - c. ventas5G@racsa.go.cr
 - d. Comercializadores Autorizados detallados en el apartado 2

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web de RACSA www.racsa.go.cr.